



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 211/17 Sucre, 05 de junio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR No. 031/2017, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE AMDECH, convoca a todos los Alcaldes, Presidentes de Concejo y Concejales de la Comisión de Desarrollo Económico de los 29 Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca, a participar en el TALLER DE SOCIALIZACION DE LA LEY No. 466 "LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS", a realizarse el día (hoy) lunes 05 de junio de 2017, en el Salón de Convenciones de la Gobernación, de Hrs. 08:00 am., a 17:00 pm., con el objeto de plantear el desarrollo de los Municipios de Chuquisaca y lograr la generación de propuestas.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida circular, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DECLARAR en comisión oficial de servicios, a los servidores públicos: Lic. Marco Barrios, ASESOR ECONÓMICO y Abog. Ricardo Espada Marquiegui, ASESOR LEGAL DE COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, el personal Técnico de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y de Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, que serán asignados internamente, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACION DE LA LEY No. 466 "LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS", a realizarse el día (hoy) lunes 05 de junio de 2017, en el Salón de Convenciones de la Gobernación, a Hrs. 08:00 am., a 17:00 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 211/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en comisión oficial de servicios, a los servidores públicos: Lic. Marco Barrios y Abog. Ricardo Espada Marquiegui, **ASESORES ECONÓMICO Y LEGAL DE COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, el personal Técnico de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y de Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, que serán asignados internamente, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE SOCIALIZACION DE LA LEY No. 466 "LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS"**, a realizarse el día (hoy) **lunes 05 de junio de 2017**, en el Salón de Convenciones de la Gobernación, a Hrs. **08:00 am.**, a **17:00 pm.**, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

